

SAÑUDO CONESA LEGAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: UTCEA-0173/2024

MAESTRA RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

BÁRBARA AGUILAR INZUNZA, en mi carácter de defensora de la señora CLAUDIA BEATRIZ KING AZCONA, personalidad que tengo debidamente reconocida en la Carpeta de Investigación CI/QRO/30688/2020, así como en la Carpeta Judicial 95/2022-I, comparezco respetuosamente ante Usted, para exponer:

A N T E C E D E N T E S

I. Por medio de escrito de 3 de junio de 2023, registrado con número de folio 3272/2024 en la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, esta defensa solicitó la expedición de copia certificada, fehaciente, o cualquier otro método que ampare la veracidad del documento en el que se demuestra la baja voluntaria, baja involuntaria, despido o renuncia del señor Alejandro Pérez Frías, en la que se demuestre la terminación de la relación laboral entre el señor Alejandro Pérez Frías y la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro; así como de cualquier otra documentación con la que esa Comisión Estatal de Aguas cuente que pudiere estar relacionada con la terminación de la relación laboral del señor Alejandro Pérez Frías con esa Comisión Estatal de Aguas, como Director Divisional de Concesiones.

II. A dicha solicitud recayó el oficio No. UT-0194/2024, con expediente número UTCEA-0160/2024, de fecha 17 de junio de 2024, por medio del cual esa Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Aguas proporcionó la siguiente información:

1. Oficio de fecha 19 de octubre de 2020 signado por el Licenciado Oliver Guajardo Montemayor, en ese entonces Director Divisional de Recursos Humanos, donde se comunica al C. Andrés Alejandro Pérez Frías, servidor público saliente, la obligación de presentar la conclusión de su declaración patrimonial con motivo de la baja al área de adscripción de la Dirección Divisional de Concesiones, de fecha 19 de octubre de 2020; y
2. Versión Pública de la Constancia de presentación de movimientos afiliatorios "IMSS desde su empresa" emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde se acredita la baja del señor Andrés Alejandro Pérez Frías.

III. En dichas condiciones, esta defensa consideró que la información aportada en la contestación mencionada fue insuficiente, pues no acompañó información y/o documentación alguna que amparara la veracidad de su contenido, motivo por el cual por medio de escrito de 18 de junio de 2024, registrado con número de folio 3642/2024, se realizó una segunda solicitud de acceso a la información y se solicitó la expedición de copia certificada, fehaciente, o cualquier otro método que ampare la veracidad del documento en el que se demuestre si la terminación de la relación laboral entre el señor Alejandro Pérez Frías –*como Director Divisional de Concesiones*– y la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro se dio debido a una baja voluntaria (renuncia) o a una baja involuntaria (despido); así como de cualquier otra documentación con la que esa Comisión Estatal de Aguas cuente que pudiere estar relacionada con los motivos y razones por virtud de los cuáles se llevó a cabo la terminación de la relación laboral del señor Alejandro Pérez Frías, como Director Divisional de Concesiones, con esa Comisión Estatal de Aguas.

IV. A dicha segunda solicitud recayó el oficio No. UT/O213/2024, con expediente número UTCEA-0173/2024, de 01 de julio de 2024, por medio del cual esa Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Aguas contestó que “***...de la búsqueda realizada en los archivos y registros que obran en esta Dirección no se desprende información alguna relativa a la solicitada, razón por la cual nos encontramos imposibilitados en proporcionarla***”.

Ahora, si bien de los documentos ya proporcionados por esa Unidad de Transparencia el 17 de junio de 2024, se puede apreciar la terminación de la relación laboral entre el señor Alejandro Pérez Frías y la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, **ello no ampara si dicha terminación se dio por motivo de una baja voluntaria, baja involuntaria, despido o renuncia por parte del señor Alejandro Pérez Frías – información que es vital para el ejercicio del derecho humano a una defensa técnica y adecuada de la que mi defendida CLAUDIA BEATRIZ KING AZCONA es titular.**

Motivo por el cual se realiza la siguiente:

P E T I C I Ó N

En alcance a las solicitudes presentadas por parte de esta defensa ante la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro de fechas 3 y 18 de junio de 2024, respectivamente, y en atención a las respuestas de 17 de junio y 01 de julio de 2024, rendidas por parte de esa Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 14, 16, 17, 20, Apartado “B”, Fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.2, incisos d) y e), de la Convención Americana de Derechos Humanos, 14.3, incisos b) y e), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el ejercicio de las facultadas que le competen a esa Unidad de Transparencia, así como a la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Aguas:

I. Rinda y entregue a esta defensa un informe claro, detallado, exhaustivo y suficiente, en el que se contengan: a) los motivos y razones que originaron la terminación de la relación laboral entre el entonces Servidor Público Alejandro Pérez Frías –*como Director Divisional de Concesiones*– y esa Comisión Estatal de Aguas del Estado de

Querétaro; b) los motivos y razones suficientes para sostener en dicho informe si la terminación de la relación laboral entre el entonces Servidor Público Alejandro Pérez Frías –como *Director Divisional de Concesiones*– y esa Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro se dio debido a una baja voluntaria (renuncia) o a una baja involuntaria (despido); y c) los motivos, razones y condiciones que originaron dicha baja.

II. Realice nuevamente una búsqueda exhaustiva en sus archivos con la finalidad de poder entregar a esta defensa copia certificada, fehaciente, o cualquier otro método que ampare la veracidad del contenido del informe cuya emisión se solicita.

Lo anterior, se solicita también en ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información y a la libertad probatoria, la cual establece que la persona señalada como imputada dentro de un procedimiento penal debe tener acceso a la información que resulte relevante para su caso, incluyendo evidencia que le permita ejercer una defensa técnica y adecuada dentro del procedimiento. Lo anterior, con la finalidad de que la señora Claudia Beatriz King Azcona pueda enfrentar un proceso justo y equitativo, que le permita estar en igualdad de condiciones de acceso a la justicia frente a su acusador, el señor Andrés Alejandro Pérez Frías.

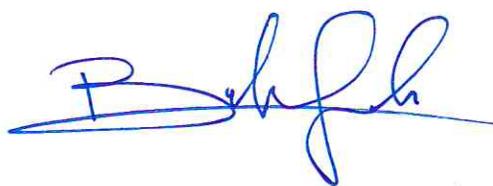
Finalmente, con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente notifique en los correos electrónicos isc@sanudoconesa.com y bai@sanudoconesa.com y en los términos del derecho de petición el acuerdo que recaiga a la presente promoción.

Por lo expuesto y fundado,

A Usted, **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, atentamente solicito:

ÚNICO: Tenerme por presentada en los términos del presente escrito acordando de conformidad la expedición y envío de la información solicitada.

A T E N T A M E N T E



**Santiago de Querétaro, Querétaro,
a 9 de Julio de 2024**

C.c.p. Lic. Carlos Silva Reséndiz, Director Divisional de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro

C.c.p. Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

C.c.p. Mtro. Javier Rascado Pérez, Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro